
ACTA - 9° CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
04 de Enero de 2022 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Plataforma Google Meet y con fecha 04 de Enero de 2022 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 10:12 horas.

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, como Ministro de Fe, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros, indicando además, que esta reunión se ha grabado como respaldo.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 04 de Enero de 2022:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- David Sierra Farías (S), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Manuel Nanjari Contreras (T), Seremi de Economía Región de Atacama.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Héctor Téllez Alvarado, Organizaciones Gremiales legalmente constituidas del sector Empresarial.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Acta de Sesión 09 de Septiembre de 2021 - Segunda Citación
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N°013/2021 - Solicitud de Uso Exclusivo Recursos Bentónicos en Playa de Mar Colindantes al Área de Manejo Los Huirales - Región de Atacama.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N°014/2021 - Solicitud de Uso Exclusivo Recursos Bentónicos en Playa de Mar Colindantes al Área de Manejo Punta Frodden - Región de Atacama.
- Informe Técnico (R. PESQ) N° 263-2021 "Distribución geográfica y temporal de la Cuota de Captura de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en el Área de la Pesquería Artesanal (al norte del 47° LS), año 2022.

La Presidenta da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones realizadas al acta de la sesión realizada con fecha 09 de Septiembre de 2021. Al no existir observaciones al documento antes mencionado, se da por aprobada, por los consejeros asistentes a la sesión a excepción de don Héctor Téllez Alvarado y Manuel Nanjari Contreras, quienes se abstienen.

Don Héctor Téllez, indica que su designación fue posterior a la sesión del 09 de Septiembre de 2021, por lo cual no puede votar el acta en comento y se abstiene.

Don Manuel Nanjari indica que se abstiene a la votación, ya que no estuvo presente en el Consejo Zonal de fecha 09 de Septiembre de 2021.

1) Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N°013/2021 – Solicitud de Uso Exclusivo Recursos Bentónicos en Playa de Mar Colindantes al Área de Manejo Los Huirales – Región de Atacama.

Antecedentes Normativos

¿Qué dice la LGPA?

Art. 55 D: Las organizaciones titulares de áreas de manejo, podrán solicitar, en aquellos casos que la superficie del área no incluya la playa de mar, la explotación exclusiva de aquellos recursos que hayan sido incorporados en su plan de manejo y que se encuentren en el espacio de la playa de mar colindante con el área. Dicha autorización se establecerá por resolución de la Subsecretaría previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda.

Playa de Mar: la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas (Reglamento N° 290/1993).

Cualquier organización que hoy tenga a su titularidad un área de manejo, puede pedir el uso exclusivo de los recursos presentes en playa de mar colindante al área de manejo.

¿Quién lo solicita?

- Sindicato Independiente de Recolectores de Algas y Buzos, Mariscadores de Área Libres de Chañaral y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Algueros Artesanales de Chañaral.

N°	REGIÓN	PROVINCIA	AMERB	CONVENIO DE USO	SEGUIMIENTO
1	ATACAMA	CAHAÑARAL	LOS HUIRALES	VIGENTE	3

N°	Nombre de la OPA	CATEGORIA	N° Socios
1	STI de Recolectores de Algas y Buzos Mariscadores de Areas libres de Chañaral	RO	24
2	STI de Algueros Artesanal de Chañaral	RO	21

- Por el lado norte, a una distancia lineal aproximada de 1,08 km se ubica el AMERB Torres del Inca, cuya OPA también tiene autorizado el Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en Playa de Mar (Res. Ex. N° 1979/2018).
- Por el lado Sur, a una distancia aproximada de 360 metros se encuentra la solicitud de AMERB (Punta Salina Sur), organización solicitante, principalmente de recolectores de orilla.

La solicitud involucra la totalidad del deslinde por costa del AMERB, el cual se identifica bajo los siguientes parámetros cartográficos referidos al decreto de destinación.

- aproximadamente **a 2,44 km**



Ubicación del polígono que identifica el espacio de playa de mar que colinda con el Amerb **Los Huirales** comuna de Chañaral Región de Atacama.



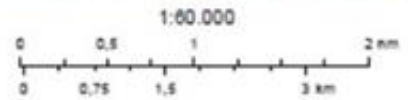
diciembre 21, 2021

polygonLayer

Override 1

Concesiones de Acuicultura por estado de trámite

- CONCESION OTORGADA
- SOLICITUD CON R(SSP) PROYECTO TECNICO APROBADO
- SOLICITUD EN TRAMITE
- NO ESPECIFICADO



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

➤ **Algunas Generalidades**

- Mientras no sea solicitado y otorgado el acceso exclusivo de la playa de mar (intermareal) colindante a un sector AMERB, dicho espacio se mantiene en régimen de libertad de pesca, pudiendo ser operado por pescadores artesanales inscritos en el RPA del recurso sometido a extracción.
- Los actos administrativos derivados de este procedimiento sólo otorgan derechos de explotación de los recursos solicitados y **en ningún caso la afectación del sector de playa de mar.**
- Dicha zona se regirá por las mismas normas de excepción (por ejemplo, en caso de vedas extractivas) que se adoptan para las AMERB en los respectivos decretos que entregan dichas medidas de administración, para lo cual se requerirá modificar los respectivos actos administrativos que establecen las medidas de administración.
- La extracción o recolección de recursos que se desarrolle en la playa de mar deberá cumplir con las medidas de administración específicas establecidas por la normativa vigente.

➤ Respuestas de las Entidades Públicas Relacionadas

Sernapesca Atacama

En concordancia a los antecedentes que tenemos como Servicio, y la experiencia en fiscalizar el sector hemos verificado en terreno que dentro de los límites del Área de Manejo Los Huirales **solo** trabajan los socios de ambos sindicatos, por lo que la entrega de playa de mar no generaría conflictos en el sector. De acuerdo a los antecedentes esgrimidos, este Servicio **se pronuncia estar de acuerdo** en que sea otorgada la Playa de Mar al área de manejo Los Huirales.

Gobernación Marítima (Capitanía de Puerto de Chañaral)

El sector se encuentra entregado en Uso al STI de Algueros de Chañaral y al STI de Recolectores de Algas y Buzos Mariscadores de Áreas Libres de Chañaral.

La respectiva área de manejo se encuentra emplazada dentro de un sector jurisdiccional de la Capitanía de Puerto de Caldera (coordenadas A, B y C), y en una mayor extensión en la capitanía de puerto de Chañaral.

El sector Sur de la Destinación Marítima (jurisdicción Caldera), existe asentamientos humanos de recolectores de algas lo que forman parte de uno de los sindicatos, no afectando el área de playa de mar requerido como ampliación.

En el sector que abarca la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chañaral, también existen asentamientos humanos de recolectores de algas que forman parte de ambos sindicatos, no afectando el área de playa de mar requerido.

De acuerdo a información recabada por personal de esta Capitanía de Puerto durante fiscalización en el sector y a comunicación telefónica con la **Sra. Rosa Alfaro**, presidenta del STI de Algueros de Chañaral en el área se encuentran trabajando recolectores que no forman parte de ninguno de los Sindicatos.

➤ **Opinión Final**

En atención a la información disponible, la Capitanía de Puerto de Chañaral, estima atendible lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, y en complemento a lo informado en el punto 4 mencionado anteriormente, es dado informar que, **el sector ha sido objeto de conflictividad entre trabajadores que se encuentran afiliado a los sindicatos y quienes no toman parte de él.** En consecuencia, **se deberá tener en consideración esta situación, a objeto de evitar problemas entre usuarios producto de esta ampliación** (Exclusividad de playa de mar).

Consultas y Observaciones

Sr. Guillermo Mery: ratifica que no habría problemas con dicha solicitud (2 organizaciones) por parte de Sernapesca.

Srta. Keyla Majluf: existe preocupación respecto al colapso que pueda existir al restringir a solo algunos usuarios las zonas de libre acceso.

Sr. Héctor Téllez: ¿existe algún tipo de control por parte de Sernapesca, respecto a la extracción de recursos de dicho sector (trazabilidad)?

R. (Guillermo Mery): son recursos controlados y visados, ya que se debe solicitar autorización para cosechar el sector, además se debe informar lo extraído y donde va el recurso. Simplificando la fiscalización del sector.

¿Como se aseguran que no se generen conflictos entre estas 2 organizaciones respecto a los recursos que se extraen?

R. (Guillermo Mery): es un tema que generó conflicto en su momento, pero estas organizaciones que ya llevan un tiempo trabajando juntas y lo único que ellos están solicitando es que lo que salga en el sector de playa (intermareal) sea parte de sus organizaciones, para evitar agentes

externos. Si bien es cierto que se disminuyen los espacios para los recolectores como indicó la Sra. Keyla Majluf, existe una alta presencia de agentes ilegales que barren sectores, en los cuales podrían trabajar personas organizadas y autorizadas.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N° 013/2021, “Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en la zona de Playa de mar colindante al AMERB “Los Huirales” en la Región de Atacama”** y emite una **opinión favorable** al citado documento **(6 votos a favor y 1 abstención)**.

El fundamento del voto de abstención se debe a que el Uso Exclusivo de Recursos en Playa de Mar, genera exclusión de aquellos pescadores que no forman parte de la organización que promueve esta solicitud.

2) Informe Técnico (Atacama – Coquimbo) N°014/2021 – Solicitud de Uso Exclusivo Recursos Bentónicos en Playa de Mar Colindantes al Área de Manejo Punta Frodden – Región de Atacama.

¿Quién solicita?

- S.T.I. Buzos mariscadores y Artesanales del Mar de Caldera.

N°	REGIÓN	PROVINCIA	AMERB	CONVENIO DE USO	SEGUIMIENTO
1	ATACAMA	CHAÑARAL	PUNTA FRODDEN	VIGENTE	7

CATEGORÍA	N° SOCIOS
Recolector	14
Buzo	2
Pescador Artesanal	2
total	15

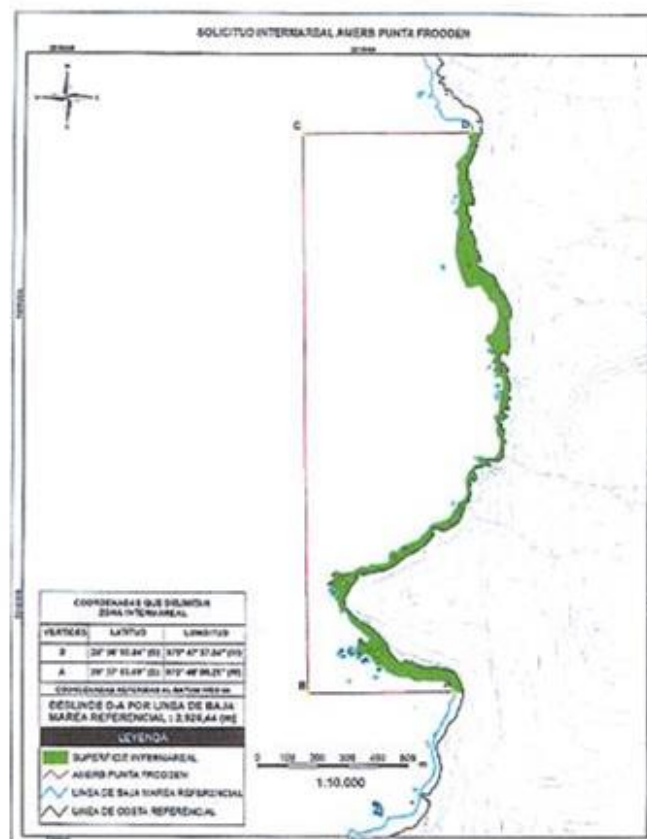
- Por el lado Norte, a una distancia de **3,44 km**, se encuentra el AMERB La Piña, principalmente recolectores de orilla. No cuenta con el UE de Recursos en Playa de Mar.
- Por el lado Sur, a una distancia lineal aproximada de **1,64 km**, se encuentra las AMERB **La Cuadra**, NO cuenta con Uso Exclusivo de Recursos en Playas de Mar.
- A una distancia de **1,83 Km se encuentra el AMERB Caleta Mora**, que se encuentra en renovación de destinación y tampoco cuenta con Uso Exclusivo de Recursos en Playa de Mar.

El AMERB presenta una superficie de **86,71 Ha** y borde costero del área de manejo, corresponde “aproximadamente” a **2,63 km**.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO INTERMAREAL SOLICITADO RESPECTO DE AMERB "PUNTA FRODDEN"

La solicitud de uso exclusivo de explotación de recursos Bentónicos identifica la **totalidad** de Intermareal del deslinde por costa del AMERB cual se identifica bajo los siguientes parámetros cartográficos, referidos al decreto de destinación:

- Límite Norte: desde vértice **D** del AMERB ($26^{\circ} 56' 03.04''$ Lat. S. $070^{\circ} 47' 57.54''$ Long.W; coordenadas referidas al Datum WGS-84) proyectada paralelamente hasta la línea de más alta marea.
- Límite Sur: desde vértice **A** del AMERB ($26^{\circ} 57' 03.69''$ Lat. S. $070^{\circ} 48' 00.21''$ Long.W; coordenadas referidas al Datum WGS-84) proyectada paralelamente hasta la línea de más alta marea.
- Límite Oeste: Con línea de más baja marea (D-A). Longitud 2926.44 m., referencial.
- Límite Este: Con línea de más alta marea.





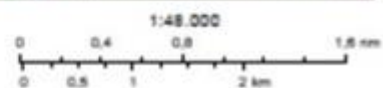
diciembre 21, 2021

polygonLayer

Overrida 1

Concesiones de Acuicultura por estado de trámite

- CONCESION OTORGADA
- SOLICITUD CON R(SBP) PROYECTO TECNICO APROBADO
- SOLICITUD EN TRAMITE
- NO ESPECIFICADO



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

➤ **Algunas Generalidades**

- Mientras no sea solicitado y otorgado el acceso exclusivo de la playa de mar (intermareal) colindante a un sector AMERB, dicho espacio se mantiene en régimen de libertad de pesca, pudiendo ser operado por pescadores artesanales inscritos en el RPA del recurso sometido a extracción.
- Los actos administrativos derivados de este procedimiento sólo otorgan derechos de explotación de los recursos solicitados y **en ningún caso la afectación del sector de playa de mar.**
- Dicha zona se regirá por las mismas normas de excepción (por ejemplo, en caso de vedas extractivas) que se adoptan para las AMERB en los respectivos decretos que entregan dichas medidas de administración, para lo cual se requerirá modificar los respectivos actos administrativos que establecen las medidas de administración.
- La extracción o recolección de recursos que se desarrolle en la playa de mar deberá cumplir con las medidas de administración específicas establecidas por la normativa vigente.

➤ **Respuestas de las Entidades Públicas Relacionadas**

Sernapesca Atacama

En concordancia a los antecedentes que tenemos como Servicio, el uso de la amerb por parte de la organización titular que durante el último año no han sido sobre el recurso alga, y han tenido solo 2 días de operación en total sobre los recursos erizo, lapa negra y loco.

Teniendo en cuenta además los siguientes antecedentes del sector solicitado: La presencia de una planta transformadora de algas a cargo de una cooperativa, la instalación de viviendas con

gente que opera sobre el recurso alga varada, además de ser un sector reconocido como conflictivo para nuestra labor fiscalizadora. **Por todos estos antecedentes la entrega de playa de mar generaría aún más conflictos en esa área en específico.**

Capitanía de Puerto Chañaral

- Área de interés es utilizada como sector de trabajo por recolectores de orilla no sindicalizados y sindicalizados. Ello podría significar en algún conflicto futuro con aquellos que no se encuentran dentro de la organización y que se adjudiquen el convenio de manejo del Área de manejo Punta Frodden.
- a) Área de Ampliación no se ve afectada por alguna solicitud de concesión marítima otorgada o en trámite.
- b) Sector del Intermareal de características geomorfológicas rocosas: No existe playa de arena, salvo dos pequeños sectores.
- c) Se evidencian 3 agrupaciones ilegales en terreno de playa, frente a AMERB Punta Frodden, las cuales son de propiedad de recolectores que hacen del sector su lugar de trabajo.

Finalmente este capitán de puerto, **no tiene inconvenientes en que se decrete al intermareal como ampliación del área** concesionada en destinación marítima mediante D. Ex. N°1879 de fecha 21 de agosto de 2017, que otorga tercera renovación de destinaciones marítimas sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en la comuna de Caldera, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en consecuencia **que se continúe con la normal tramitación del área propuesta**, sugiriendo la determinación oficial de la línea de más alta marea en el sector de interés.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 014/2021, "Solicitud de Uso Exclusivo de Recursos Bentónicos en la zona de Playa de mar colindante al AMERB "Punta Frodden" en la Región de Atacama"**, emitiendo una **opinión desfavorable** al citado documento **(5 votos en contra, 1 voto a favor y 1 abstención)**.

Los fundamentos de los votos de rechazo se explican porque en el sector existe alta actividad extractiva de pescadores que no forman parte de la organización titular del AMERB Punta Frodden y en consecuencia, de autorizarse la explotación de recursos bentónicos en playa de mar, generaría conflictos con otros agentes que no son socios de la organización.

El voto de abstención se explica porque el Uso Exclusivo de Recursos en Playa de Mar, genera exclusión de aquellos pescadores que no forman parte de la organización que promueve esta solicitud.

3) Informe Técnico (R. PESQ) N° 263-2021 "Distribución geográfica y temporal de la Cuota de Captura de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en el Área de la Pesquería Artesanal (al norte del 47° LS), año 2022.

➤ **Antecedentes Generales**

Jurídicos

- ❑ El artículo 3° de la LGPyA establece la facultad de generar cuotas anuales de captura en un área determinada.
- ❑ El artículo 28 A señala que, para la aplicación de LTP y PEP se debe establecer anualmente cuotas de captura para cada Unidad de Pesquería administradas bajo este Sistema.
- ❑ Así mismo, el art., décimo quinto transitorio, señala que además se deberá establecer la cuota de captura **para el área situada al Norte del paralelo 47° de Latitud Sur.**
- ❑ El artículo 48 A letra c) de la LGPA faculta al Subsecretario de Pesca a "Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda.

Normativo

- ❑ Res. Ex. N°136/1992 **estableció el área de la pesquería artesanal al norte del paralelo 47°.**
- ❑ En esta norma, la pesquería calificada como **"Demersal de gran profundidad"**.
- ❑ En esta área, la pesquería se encuentra en **Régimen General de Acceso y con suspensión de la Inscripción en el RPA.**

➤ **Cuota Global Anual de Captura**

- ❑ La cuota del recurso, año 2022 fue establecida por D. Ex. MINECON N°215/2021 en **1.714 toneladas** para toda el **área de la pesquería artesanal, al Norte del paralelo 47° S, durante el año 2022.**

➤ **Administrativos y de Gestión**

- ❑ En la novena sesión del CM se estableció la distribución de la cuota artesanal 2022, entre sus dos zonas de administración al norte del paralelo 47° y las fechas de extracción del periodo extractivo.
 - Macrozona Norte: 11,5 % de la CGAC
 - Macrozona Sur: 88,5 % de la CGAC

 - 1° Temporada: 01 de febrero al 31 de junio de 2022
 - 2° Temporada: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022

➤ **Desarrollo del Proceso de Ordenamiento de la Pesquería del APA**

- Trabajo del Comité de Manejo bajo un enfoque geográfico, 2 Unidades Geográficas de Gestión Pesquera (UGGP).
 - Macrozona Norte: (MZN) Arica-Parinacota hasta Coquimbo.
 - Macrozona Centro Sur (MCCS): Valparaíso hasta el paralelo 47 ° LS

Sin embargo, la discusión de los representantes del CM se ha centrado en el **Uso territorial del recurso** y en los **periodos de extracción en un año calendario.**

➤ **Origen de las Unidades Geográficas de Gestión Pesquera**

- Desde su conformación, el CM ha propuesto distintas medidas de ordenamiento y preferencias de mecanismos de asignación del recurso en el APA.
- En este ejercicio, fue decantando el proceso de diferenciación geográfica de **Macrozonas Pesqueras.**
- Los representantes de la MZCS postularon la idea de limitar capturas por embarcación con el objetivo de evitar la carrera olímpica, en atención al alto número de embarcaciones presentes.
- La idea era avanzar en la implementación de cuotas individuales (RAE), basado en la historia real de desembarque y habitualidad de operación, a diferencia de lo establecido en años anteriores donde existía una sola cuota para toda el área de pesquería, acorde con los grandes desplazamientos de operación de la flota.
- Sin embargo, los representantes de la MZN postularon una cuota global para toda esta macrozona, en atención al bajo número de embarcaciones presentes y la presencia de otros recursos alternativos disponibles que les permitía distribuir sus periodos de pesca.
- La diferencia estructural para la implementación de un RAE, es que la cuota artesanal **debe necesariamente estar regionalizada, diferente a lo que históricamente se ha realizado.**
- En consecuencia, la recomendación Inicial de la División Jurica fue:
 - Fraccionar la cuota por región y dentro de la misma, implementar unidades de asignación: área o flota, tamaño de la embarcación, organización de pescadores o individualmente.
 - La unidad de asignación debe ser la misma para todas las regiones.

Los pescadores artesanales podrán capturar la cuota asignada dentro de cualquiera de las regiones que comprenden la unidad de pesquería **por ser una “pesquería demersal de gran profundidad”**, pero las capturas deberán imputarse a la región en la cual se encuentre inscrito en el Registro Pesquero Artesanal por encontrarse sometido a RAE.

Para estos Efectos:

- a) Se estableció un Sub Comité Consultas a dirigentes de la pesquería.
- b) Consulta al comité de manejo para el Área de la Pesquería Artesanal de Bacalao.
- c) Establecer criterios y ponderaciones de factores individuales.
- d) Se utilizó información de operación y desembarques, periodo 2000-2015: 60% desembarque; 20% habitualidad y 20% por concepto de antigüedad de inscripción en el RPA.
- e) Con esta información, se determinó el porcentaje relativo de participación por región.

Evolución de asignación de la cuota Regional: **Inicialmente**

MZN: 6.992%

MZCS: 93.008

Luego de varias discusiones, principalmente relevadas por los representantes de la MZN, se llegó a:

MZN: 11,50 %

MZCS: 88,50 %



sesión Año 2019

De acuerdo al Artículo 48^a letra c) de la Ley, la Autoridad Pesquera anualmente ha consultado al CM sobre la distribución de la cuota, respecto del cual, el CM ha estado de **acuerdo en mantener los mismos porcentajes regionales y macrozonales en el denominado Acuerdo de Distribución, 2019.**

REGIONES	Nueva Distribución CC APA [%]	Distribución por Macrozona [%]
AyP	3,108%	11,50%
TPCA	0,877%	
ANTOF	0,614%	
ATCMA	4,988%	
COQ	1,912%	
VALPO	13,119%	88,50%
LGBO	0,003%	
MAULE	11,066%	
ÑUBLE y BBIO	41,102%	
ARAUC	0,551%	
RIOS	17,710%	
LAGOS	4,919%	
AYSEN (N 47°LS)	0,029%	
TOTALES	100,00%	100,00%

➤ Periodos Extractivos del APA

Luego de varias discusiones para acordar el periodo de extracción (función de la demanda y precio) el CM BAC en la 10° sesión de 2021, se ha recomendado establecer las siguientes fechas de los periodos extractivos para el año 2022.

- 1° Temporada: 01 de febrero al 31 de junio de 2022
- 2° Temporada: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022

➤ Análisis para establecer RAE

La aplicación del RAE en esta pesquería es compleja porque la operación de la flota es de gran escala geográfica por considerarse una pesquería demersal de gran profundidad.

La idea matriz de los propios representantes del CM BAC era ordenar la pesquería y asegurar una fracción de la cuota, de forma que pudieran planificar sus capturas en función de la demanda y el periodo y evitar la carrera olímpica, que han calificado como vacíos institucionales.

- **En consecuencia**, por ahora se requiere modificar la normativa existente, hacerla más flexible.
- Avanzar en el intertanto en ordenar la pesquería con los actuales instrumentos y mecanismos disponibles.
- Se requiere avanzar en un sistema de colecta de información eficaz y efectivo para un monitoreo de la actividad pesquera, y así obtener indicadores basados en datos de observación en términos espaciales y temporales.
- Avanzar en el establecimiento de reglas de decisión, para la implementación de un procedimiento de manejo.
- **En el corto plazo, y en ausencia de mejores instrumentos legales de ordenación pesquera en esta pesquería, el presente informe aplica las directrices establecidas por la División Jurídica para asignar la CGC en términos Regionales y macro zonales.**

➤ **Recomendaciones**

**DITRIBUCIÓN ESPACIAL:
ACUERDO 2019**

REGIONES	Distribución Zonal MZ Norte [%]	Cuota 1° Período [t]	Cuota 2° Período [t]	CUOTA TOTAL MZN 2022 [t]
AyP	11,5%	99	99	198
TPCA				
ANTOF				
ATCMA				
COQ				
REGIONES	Distribución Zonal MZ Centro-Sur [%]	Cuota 1° Período [t]	Cuota 2° Período [t]	CUOTA TOTAL MZCS 2022 [t]
VALPO	88,5%	112	112	224
LGBO		1	1	2
MAULE		95	95	190
ÑUBLE y BBIO		351	351	702
ARAUC		5	5	10
RIOS		151	151	302
LAGOS		42	42	84
AYSEN (N 47°LS)		1	1	2
SubTotal MZCS		88,5%	758	758
TOTAL APA	100%	857	857	1.714

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL: ACUERDO DE CM 2021

1° Temporada: 01 de febrero al 30 de Junio de 2022.

2° Temporada: 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Consulta y Observaciones

Sr. Héctor Téllez: si el recurso Bacalao está sobreexplotado, porque no se pueden aplicar cuotas individuales por armador y/o embarcación, esto para evitar la carrera olímpica.

R: la norma es poco flexible y en este caso particular reconociendo el recurso de gran profundidad, no lo permite. Esto fue entendido por los miembros del Comité y tuvieron que acceder, para no pasar a llevar la norma, a que solamente el ordenamiento fuera tratando de disminuir el esfuerzo, o concentrar el esfuerzo en algunos puntos. El Rae no fue posible aplicarlo, por lo menos por ahora. Además, respecto a la fiscalización, las embarcaciones que desembarcan Bacalao son certificadas (se da aviso de la recalada y procede a asistir Sernapesca).

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una **opinión favorable** a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 263/2021, "Distribución Geográfica y Temporal de la cuota de Captura de Bacalao de profundidad (*Dossostichus eleginoides*) en el +área de la Pesquería Artesanal (al Norte del 47° LS), 2022"** en los mismos términos del citado documento (7 votos a favor).

➤ **Temas Varios**

- Consejera Keyla Majluf: consulta respecto si aún existen temas pendientes para ser tratados respecto al año 2021.
 - o Tema Pelillo Atacama - Coquimbo (suspensión transitoria).
 - o Ensenada El Panul, quedó pendiente por información que debe ser entregada por la Gobernación Marítima de Coquimbo.
 - o Amerbs Pendientes (se enviarán en su oportunidad).

Además, solicita la asistencia de los Consejeros a las sesiones, idealmente para sesionar en Primera Citación y así no atrasar una semana más las sesiones programadas.

Cierre de Sesión: 11:58 horas.

JRV/pvg

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 09/2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2º CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA GOOGLE MEET
MARTES 04 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

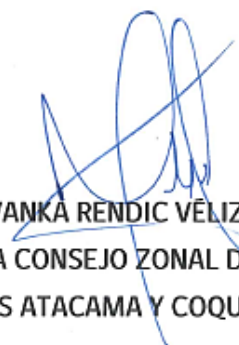
	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JOVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	X	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	MATÍAS CÁNOVAS S. (D) DAVID SIERRA FARIÁS (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	X	
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ FERNANDO MARTÍNEZ (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA	X	
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	X	
	JORGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS		X
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES		X
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES		X
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES		X
	LUIS CUELLO VIERA			X
11.-	LEANDRO STURLA FIGUEROA	PESCADORES ARTESANALES		X
	HÉCTOR TELLEZ ALVARADO		X	

VALIDACIÓN ACTA 04 DE ENERO DE 2022 - SEGUNDA CITACIÓN

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 08 de Marzo de 2022 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 04 de Enero de 2022, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 08 de Marzo de 2022:

- Claudio Ramírez De La Torre (S), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Carlos Cerda Espejo (T), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Hernán Díaz Reyes (T), Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras.
- Keyla Majluf (S), Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.



JOVANKA RENDIC VÉLIZ

PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO